



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 83.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 55 DEL 29 DE ENERO DE 2024;

Asunción, 7 de febrero de 2024

VISTO: El artículo 1° de la resolución N° 55 del 29 de enero de 2024, por medio de la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de varias actividades en el exterior previstas según agenda oficial del Ministerio Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, por cuestiones de agenda se suspende la Visita del Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por lo que resulta necesario modificar el itinerario de vuelo de retorno de la delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 55 del 29 de enero de 2024, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fecha/ Destino
- Embajador Rubén Ramírez Lezcano, Ministro de Relaciones Exteriores	950.292	Visita del Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay al Reino de España	23 al 26 de febrero de 2024, Barcelona, Reino de España
- Ministro Fernando Fronciani Cassanello, Director General de Protocolo	926.951		27 al 29 de febrero de 2024 Madrid, Reino de España

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que tengan lugar con motivo de la penalidad por cambio de pasajes y por diferencia tarifaria, en razón de la reprogramación de la fecha de retorno, así como la provisión del viático pertinentes por el día agregado detallados en el artículo precedente, e imputar tales erogaciones en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____